

## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

### **FONDOS Y SICAVS NACIONALES Y EXTRANJERAS**

Las Instituciones de Inversión Colectiva son aquellos productos que cumplan las condiciones de la Directiva 2009/65/CEE, así como la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su normativa de desarrollo. Los fondos de inversión son una modalidad de Institución de Inversión Colectiva (IIC) configurada como un patrimonio separado sin personalidad jurídica perteneciente a una pluralidad de inversores (participes), pudiendo estar incluidos entre ellos otras IICs; cuyo objeto es la captación de fondos, bienes o derechos del público para que sean gestionados e invertidos de forma profesionalizada por una sociedad gestora e IICs.

La variedad de instituciones de inversión colectiva es muy amplia tanto por mercados en los que materializan sus inversiones, sectores, áreas geográficas, tipos de activo, divisas en los que invierten. Sus resultados dependerán de la gestión que se realice y pueden conllevar pérdidas de la inversión realizada.

Las características de la IIC de que se trate y su estilo de gestión quedan recogidos en el folleto que ha de ser depositado en la entidad reguladora del país de su gestora (en España CNMV). El Documento con los Datos Fundamentales para el Inversor (DFI o KIID- Key Investor Information Document), permite comprender las características esenciales, la naturaleza y los riesgos de la IIC y adoptar decisiones de inversión fundadas.

Las Sociedades de Inversión son Instituciones de Inversión Colectiva que, adoptando la forma de sociedades anónimas, tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no.

### **Riesgos de la inversión**

Riesgo del valor liquidativo: Conocer la composición de la cartera y la vocación inversora de la IIC es fundamental, porque permite al inversor hacerse una idea del riesgo que se asume, según los porcentajes de inversión en cada tipo de activos financieros. La evolución de la cartera es la que va a determinar el valor liquidativo al que un cliente pueda reembolsar su inversión en la IIC.

#### **CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España**

Paseo de la Castellana, 1

REG. MERC. DE MADRID:

E-28046 Madrid

T. 30176, F. 1, S, 8, H. M 543170 I/A 1

T +34 91 310 99 10

C.I.F.: W-0182904-C

F +34 91 310 99 01

www.ca-indosuez.com

Riesgo de apalancamiento: Las IICs que invierten en instrumentos financieros derivados (futuros, opciones), pueden incorporar un riesgo superior, debido a las características intrínsecas de estos productos. Por lo tanto, es posible que se multipliquen las pérdidas de la cartera, aunque también podrían multiplicarse las ganancias. Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunas IICs utilizan los derivados exclusiva o primordialmente con la finalidad de disminuir los riesgos de la cartera de contado (cobertura), lo cual se indicará en el folleto del producto.

Riesgo de liquidez: Esto dependerá de la periodicidad en la publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso para la solicitud de reembolsos y la posible existencia de plazos de liquidación de los reembolsos solicitados. Todos estos detalles se recogen en el folleto del fondo o los documentos constitutivos de la Sociedad de Inversión.

### **Clasificación MiFID**

Las instituciones de inversión colectiva armonizadas a nivel europeo tienen la consideración de producto no complejo, por lo que no es precisa la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad, por su propia iniciativa. Las SICAVs se consideran productos no complejos.

**CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE),  
Sucursal en España**